Contrato N° LCO 03/2016

"Adquisición de bus usado para transporte universitario" ID N° 317.951

Entre la MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO, domiciliada en Avda. Alberdi y Julia Miranda Cueto de Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Señor **CARLOS ADOLFO ROMÁN FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.350.530, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY**, con RUC N° 1.910.104-0, domiciliada en la Calle Coronel Giménez casi José Asunción Flores, ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Ever Juan Aricio Noguera**, con Cédula de Identidad N° 1.910.104, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BUS USADO PARA TRANSPORTE UNIVERSITARIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a Concurso de Oferta N° 03/2016 "Adquisición de bus usado para transporte universitario" ID N° 317.951 cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. En adelante, el PROVEEDOR se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con los requerimientos pertinentes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Progr.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa-mento	Monto
2017	2	2	1	0	530	30	011	04	249.900.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 317.951

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 03/2016, convocado por la *Municipalidad de Félix Pérez Cardozo*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 105/2016.

Emprendimientos Katupyry
RUC: 1.910.104 - 0
Tel.: (0541) - 44 220

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia ·

Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente
Félix Pérez Cardozo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Ómnibus usado, capacidad mínima de pasajeros 39, año 2008 o superior	Mercedes Benz Marcopolo OF 1418	Brasil	Unidad	1	249.900.000	**249.900.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones novecientos mil.-**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días desde la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de 30 días posteriores a la emisión de la orden de compra, en la siguiente dirección: Municipalidad de Félix Pérez Cardozo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal de Félix Pérez

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** (cinco por ciento) del monto total del contrato, y la vigencia deberá coincidir con la vigencia del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Emprendimientos Katupyry
RUC: 1.910.104 - 0
Tel.: (0541) - 44 220

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo
Intendencia

Carlos Adolfo [illegible] Martínez
Intendente
Félix Pérez Cardozo.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, República del Paraguay al día nueve del mes de **febrero** y año **dos mil diecisiete**.

Abog. Ever Juan Ariete Noguera
EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY
Proveedor

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo

Señor Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal
Contratante

Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente
Félix Pérez Cardozo